



Habilitado, publicada la Comision en 15 de Agosto de 1856

miembros de la Exma Diputacion Provincial para que se sirva darle su aprobacion

El Jefe de la Justicia
pidiendo testimonio
sobre epoca de Jueces

Se vio un oficio del Sr Jefe de primera Instancia de este Partido, fecha ocho del corriente, pidiendo un testimonio del dia en que tomo posesion de este cargo; y otro comprensivo de todos los Jueces que le han ejercido desde la expedicion del Real Decreto de veinte y uno de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro, con expresion de los dias en que tomaron posesion, en virtud de que no obstante, si como propietario o interino, y de quanto cesaron; y enterada la Ciudad acuerdo: se libren por el presente Secretario los testimonios que fiere este Magistrado

Como que se conchego este habilitado que firman el Sr Presidente y dos de los Sres. Regidores concurrentes, de que lo el Excmo. Ayuntamiento doy fe =

Manuel Jaen
Belgado

Ante mi
Manuel Jaen

Concejo
Senores

- Perez
- Albuquerque
- Ortiz
- Salinas
- Millana
- Perez

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a diez y siete dias de mil ochocientos treinta y siete, por ante mi el Sr. publico D. Manuel Jaen, Secretario del Ayuntamiento Constitucional se juntaron a Consejo en virtud de la capitulacion, previa citacion antes dicha, para tratar asuntos del Servicio Nacional, los Sres. D. Domingo Pizarro Bravo Alcalde teniente Constitucional, Presidente, por indisposicion del Sr. D. Don Juan Badiarri, que lo es primeramente y ausencia del segundo el Sr. D. Alfonso Adriaen Leonis;

